

PRECIO DE ADQUISICIÓN O COSTE DE PRODUCCIÓN

Para determinar el coste de adquisición se deben tener en cuenta todos los gastos adicionales que se produzcan antes de la puesta en funcionamiento de la inversión, como pueden ser los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública, gastos de transporte e instalación, incluida la rehabilitación del lugar donde se asentará el nuevo bien adquirido, y otros.

Una de las novedades que aporta el PGC 07 hace referencia a los casos en los que el inmovilizado cuyo valor inicial se calcula que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento.

A medida que los inmovilizados materiales se incorporan al proceso productivo, conforme se van consumiendo, su coste de adquisición o de fabricación debe imputarse a resultados. Es decir, mediante el proceso contable de amortización se imputan a resultados el coste de la inversión. La argumentación económica responde al cumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos, ya que se debe imputar a resultados el coste del bien al mismo ritmo que éste genere beneficios por su contribución al proceso productivo y por tanto a la generación de ingresos.

Las amortizaciones deben establecerse de forma sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

También se establecen en esta norma los criterios para efectuar correcciones valorativas diferentes a las amortizaciones. Se trata de las *pérdidas por deterioro del valor del inmovilizado material*, las cuales se producen cuando el valor contable del bien supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre:

1. Su valor razonable, que es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo entre partes interesadas (comprador y vendedor) y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua, menos los gastos de venta.
2. Su valor en uso.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo¹ puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que en su caso se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que esta se produce.

Se incluyen también en este grupo las **Inmovilizaciones materiales en curso**. Se trata de trabajos de adaptación, construcción o montaje al cierre del ejercicio realizados con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento de los distintos elementos del inmovilizado material incluidos los realizados en inmuebles.

Las subcuentas del PGC incluidas en este subgrupo son las siguientes:

- 230. *Adaptación de terrenos y bienes naturales.*
- 231. *Construcciones en curso.*
- 232. *Instalaciones técnicas en montaje*
- 233. *Maquinaria en montaje*
- 237. *Equipos para procesos de información en montaje.*
- 239. *Anticipos para inmovilizaciones materiales*

Estos elementos figurarán en el activo por el plazo que duren los trabajos, pasando a ser contabilizados cuando finalicen en alguna de las subcuentas del grupo 21.

¹ La unidad generadora de efectivo es el grupo identificable más pequeño de activos que genera flujos de efectivo que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupo de activos.